1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL ☐	INFORME FINAL **X**
Tipo de Contrato: OBRA **X**	INTERVENTORÍA ☐
Informe Número: ____2_____	Periodo comprendido entre el 1/SEP/2025 hasta el 15/DIC/2025

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4148.010.26.1.0912-2025	
Nombre Completo del Contratista: Compañía de proyectos ambientales SAS	
Documento de identificación del contratista: NIT 805013016 - 4	
Nombre (s) del Supervisor (es): JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR	
Organismo: SECRETARÍA DE CULTURA	
Obra Física Ejecutada del Periodo: 20%	Obra Física Ejecutada Acumulada: 100%
Objeto del contrato: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y DEMÁS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
24/JUL/2025	15/DIC/2025

Modificación del contrato: N/A

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE $30.580.000

Adición: N/A

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$30.580.000	$6.200.000	$ 24.380.000	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA: Compañía de proyectos ambientales SAS

FECHA DE CERTIFICACIÓN: 24 de noviembre de 2025
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

Se verificó que la certificación es firmada por el representante legal, LAURA DANIELA CABAS GIRALDO con CC: 1.061.737.768 de POPAYÁN, donde manifiesta bajo la gravedad de juramento que la empresa COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS, ha cumplido durante los últimos 06 meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social Integral, al Servicio Nacional de Aprendizaje, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Caja de Compensación Familiar, correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo por lo tanto se encuentra a paz y salvo. De esta manera, la empresa COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS está dando cumplimiento a lo establecido en las OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. del contrato No. 4148.010.26.1.0912-2025.

El pago de la seguridad social que se reporta para el pago de la cuenta de cobro 2 es del periodo de octubre de 2025 según lo reportado en el informe técnico.

PERSONA NATURAL

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: N/A
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: N/A
Operador: N/A
Fecha de Pago: N/A
Periodo de pago: N/A

Observaciones al informe contable y financiero:

La supervisión verificó que el valor total del contrato, establecido en la Aceptación de Oferta del Proceso No. 4148.010.26.1.0912-2025, corresponde a la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($30.580.000), valor que coincide con el ofertado por el contratista en su propuesta económica. Esta concordancia evidencia que el contrato fue suscrito con base en los términos económicos presentados por el oferente y aceptados por la entidad, en cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad y respeto por las condiciones de adjudicación, como se relación a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECRETARIA DE CULTURA DE CALI
2025
SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES SIP-4148.036.2025

La Secretaria de Cultura de Santiago de Cali requiere contratar "EL MANTENIMIENTO A LOS INDIVIDUOS ARBÓREOS Y DEMÁS ESPECIES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI según BP- 26005353 denominada MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI vigencia 2025 y ficha BP- 26005340 denominada MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES DE SANTIAGO DE CALI vigencia 2025

Actividad	Detalle de la actividad	Cantidad	Especie	Altura Aprox	Frecuencia	Valor unitario + IVA (mantenimiento +	Valor total
REALIZAR MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL	Realizar mantenimiento y fertilizacion a individuos arbóreos que se encuentran ubicados dentro de la infraestructura cultural.	2	Saman	14 m	2	$ 1.250.000	$ 5.000.000
		1	Araucaria	5 m	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
		1	Cheflera	5 m	2	$ 1.000.000	$ 2.000.000
		4	isla de palmas ornamentales	4 m	1	$ 720.000	$ 2.880.000
		1	palmas ornamentales en matera	4 m	1	$ 1.720.000	$ 1.720.000
		1	Palma real	14 m	2	$ 1.600.000	$ 3.200.000
REALIZAR MANTENIMIENTO A INDIVIDUOS ARBÓREOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS DENTRO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL		1	Matarratón	11 m	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
		1	Saman	14 m	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
		1	Almendro	6 m	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
		1	Aguacate	6 m	1	$ 980.000	$ 980.000
		2	Mamoncillo	11 m	1	$ 1.800.000	$ 3.600.000
		1	Leucaena	11 m	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
		1	Guanabano	5 m	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
		1	Acacia Robina	8 m	1	$ 1.300.000	$ 1.300.000
		1	Mango	16 m	1	$ 1.600.000	$ 1.600.000
TOTAL MANTENIMIENTO							**$ 30.580.000**

NOTA 1: Diligencie la columna H "VR UNITARIO + IVA" incluyendo todos los costos directos, indirectos y tributos a los que halla lugar para la ejecucion contractual

NOTA 2: Tener en cuenta la pestaña Anexo 2A (FICHA TECNICA)

NOTA 3: Revisar documento anexo especificaciones tecnicas detalladas

CONTRATOS	% APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: $109.358.604 (2.196 UVT)	10,50%	Pro Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro Hospital	1,00%
		Pro UniPacífico	0,50%
		Pro Adulto Mayor	2,00%
		Pro Justicia Familiar	2,00%
		Pro Deporte y	2,00%

FIRMA REP. LEGAL	

Una vez revisada la propuesta económica presentada, la supervisión informa que, de acuerdo con lo reportado por el contratista en el primer informe financiero y conforme a lo establecido en la forma de pago pactada contractualmente, se verificaron las actividades ejecutadas a la fecha, cuyo valor corresponde a SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000), lo que representa el 20% del avance físico del contrato, completando así el 100% de la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, se evidenció que el contratista ha desarrollado las actividades correspondientes a dicho porcentaje de ejecución, presentando para ello los respectivos soportes documentales, los cuales han sido revisados y validados por la supervisión. Entre estos se encuentran: el acta de pago final, informe financiero, informe de obra, bitácora de obra y actas del comité de obra, los cuales respaldan técnicamente la ejecución informada durante el presente periodo.

A continuación, la supervisión presenta la ejecución del Registro de Compromiso Presupuestal – RPC, el cual se identifica con el número 45003672689, donde aparece como beneficiario Compañía de proyectos ambientales SAS con NIT 805013016 de acuerdo a la disponibilidad del P. A. C.

	RPC 4500362689				
ITEM	**ELEMENTO PEP**	**VALOR TOTAL APROPIADO**	**EJECUCIÓN INFORMADA CUOTA No. 1**	**EJECUCIÓN INFORMADA CUOTA No. 2**	**SALDO**
1	BP-260053401010102 **FONDO:** 1.2.1.0.00 **POSPRE:**2.3.2.02.02.008 REALIZAR MANTENIMIENTO A INDIVIDUOS ARBÓREOS **MES** / **VALOR** JUL 8.580.000 AGO 3.000.000 SEP 3.000.000 OCT 3.000.000	$17.580.000	$14.580.000	$3.000.000	$0
2	BP-260053531010135 **FONDO:**1.2.3.1.19.01 **POSPRE:**2.3.2.02.02.008 REALIZAR MANTENIMIENTO A INDIVIDUOS ARBÓREOS **MES** / **VALOR** JUL $5.200.000 AGO $2.600.000 SEP $2.600.000 OCT $2.600.000	$13.000.000	$9.800.000	$3.200.000	$0

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TOTAL	**$30.580.000**	**$24.380.000**	**$6.200.000**	**$0**

Con base en lo informado en el presente documento, la ejecución financiera correspondiente al primer informe fue presentada en la tabla anterior, contrastando los valores ejecutados con la apropiación presupuestal aprobada en el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC. Esta información se encuentra respaldada en el respectivo Registro Presupuestal de Compromiso – RPC, lo cual permite verificar que la ejecución se encuentra alineada con la programación financiera del contrato. Lo anterior se realiza en cumplimiento de la cláusula de forma de pago, que establece que "*De todas formas se entiende que los pagos quedan subordinados a la apropiación y disponibilidad presupuestal ajustándose al Programa Anual Mensualizado de Caja (P.A.C.).*", garantizando así la coherencia entre la ejecución contractual y la disponibilidad de recursos asignados.

Esta supervisión constató que el valor ejecutado e informado por el contratista corresponde a la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.200.000), equivalentes al 20% del avance físico del contrato completando así el 100% de la ejecución. En atención a lo anterior, la supervisión presenta el balance económico general con fundamento en la cláusula de FORMA DE PAGO, la cual establece que "*SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL SECRETARÍA DE CULTURA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3600011581 de 07.05.2025. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL pagará al Contratista el valor del contrato mediante la presentación de actas parciales de hasta el 90% por avance de ejecución y un acta final de por lo menos el 10% a la terminación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la presentación de informe de gestión técnico, contable y financiero, cronograma de ejecución, plan de trabajo, factura e informe de actividades, con certificación de cumplimiento expedida por el interventor(a) o supervisor(a) del contrato, la certificación de recibo a satisfacción por parte del interventor/supervisor del contrato, la factura con el cumplimiento de los requisitos legales, acta de recibo parcial y/o final de supervisión y la constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.*"

De igual manera, la supervisión verificó que los soportes financieros y contables entregados por el contratista respaldan de manera adecuada la ejecución de las actividades correspondientes a la cuota actual, las cuales se encuentran debidamente documentadas y respaldadas en la factura presentada para este periodo de ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la transparencia y el control efectivo de los recursos asignados, se presenta el resumen de ejecución de cada actividad correspondiente a la presentación de oferta No. 4148.010.26.1.0912-2025, acompañado de su respectiva ejecución financiera detallada. Esto se realiza conforme a las actividades específicas establecidas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA, con el propósito de evidenciar el cumplimiento de los compromisos contractuales y facilitar la verificación rigurosa de los avances físicos y financieros del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES		**OBRA EJECUTADA**			
		ACTA No. 1		**ACTA No. 2**	
CANT	**VALOR**	**CANT**	**VALOR**	**CANT**	**VALOR**
2	$ 5.000.000	2	$ 2.500.000	2	$ 2.500.000
2	$ 2.200.000	1	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000
2	$ 2.000.000	1	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000
1	$ 2.880.000	4	$ 2.880.000		
1	$ 1.720.000	1	$ 1.720.000		
2	$ 3.200.000	1	$ 1.600.000	1	$ 1.600.000
1	$ 1.200.000	1	$ 1.200.000		
1	$ 1.500.000	1	$ 1.500.000		
1	$ 1.100.000	1	$ 1.100.000		
1	$ 980.000	1	$ 980.000		
1	$ 3.600.000	2	$ 3.600.000		
1	$ 1.300.000	1	$ 1.300.000		
1	$ 1.000.000	1	$ 1.000.000		
1	$ 1.300.000	1	$ 1.300.000		
1	$ 1.600.000	1	$ 1.600.000		
	$ 30.580.000		**$ 24.380.000**		**$ 6.200.000**
	$ 30.580.000		**$ 24.380.000**		**$ 6.200.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo anterior, y en estricta conformidad con lo autorizado y previsto en el Plan Anual Mensualizado de Caja (P.A.C), se ratifica la autorización del valor presentado, garantizando así que la ejecución financiera se ajusta a la disponibilidad presupuestal establecida y cumple con los lineamientos administrativos y contractuales vigentes.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo: Durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre al 15 de diciembre de 2025, el contratista, en el marco de la Acta Parcial No. 2, ha desarrollado y cumplido satisfactoriamente con las actividades y obligaciones contractuales establecidas, lo cual se refleja en el pago correspondiente al 20% del valor total del contrato. A continuación, se presentan los detalles de las labores ejecutadas y los avances alcanzados durante este periodo:

OBLIGACIÓN 1: Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades y cumpliendo con las Especificaciones Técnicas requeridas. EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, transporte, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro servicio o elemento que se requiera para el cumplimiento del objeto antes descrito.

Evidencia: Se constató que INFOREST CONSULTORES AMBIENTALES S.A.S. dio cumplimiento cabal al objeto contractual, ejecutando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 2. Adicionalmente, se verificó que el contratista aportó los equipos, transporte, servicios técnicos y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, lo cual quedó documentado en el informe técnico presentado.

OBLIGACIÓN 2: Entregar los mantenimientos de individuos arbóreos en conformidad con el presupuesto, cronograma y especificaciones técnicas, ajustadas a la propuesta presentada por el mismo.

Evidencia: La supervisión verificó que el contratista cumplió los mantenimientos de los individuos arbóreos, ejecutando todas las actividades conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1g-x72MFYKaXhC8p-WauMsPI25Jnr7Kzc

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 3: Responder por la buena calidad de los elementos utilizados en el objeto del contrato; deberá seleccionar para la ejecución de las actividades de mantenimiento los medios materiales herramientas, etc. de excelente calidad.

Evidencia: Durante la supervisión se constató que las herramientas y materiales utilizados, como motosierras, taladros inalámbricos, machetes, equipos de seguridad en alturas e insumos agrícolas, se encontraban en óptimas condiciones y cumplieron con los estándares de calidad requeridos para la ejecución de las actividades.

OBLIGACIÓN 4: Realizar reuniones de seguimiento o visitas conjuntamente proponiendo alternativas, generando soluciones y además acciones para el buen desarrollo del proyecto y suscribir el acta de seguimiento al contrato. La proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o asociativa deberá realizar con el supervisor y/o interventor, 2 reuniones al mes con el personal mínimo requerido, esta reunión es indelegable.

Evidencia: Se llevaron a cabo reuniones de seguimiento y visitas técnicas en cumplimiento de esta obligación. El contratista, en conjunto con la supervisión, propuso alternativas y acciones para garantizar el buen desarrollo del contrato. Las reuniones quedaron documentadas en las actas de seguimiento suscritas, correspondientes a las siguientes fechas:

- ACTA No. 4148.010.26.1.0912-2025 – 05/14 de noviembre del 2025.
- ACTA No. 4148.010.26.1.0912-2025 – 06/21 de noviembre del 2025
- ACTA No. 4148.010.26.1.0912-2025 – 07/15 diciembre del 2025.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Gf9IxoN0AYv54eFlobPWrw7ZBJ1RHhK-

OBLIGACIÓN 5: Cumplir con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos, en caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios, en caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato para estudio y aprobación el plan de contingencia.

Evidencia: El contratista cumplió con el cronograma de actividades y las especificaciones técnicas establecidas, garantizando el uso adecuado y oportuno de los recursos. Durante la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecución del contrato no se presentaron retrasos ni incumplimientos que ameriten la implementación de correctivos o planes de contingencia.

OBLIGACIÓN 6: Reprogramar el cronograma del proyecto cuando la secretaría de Cultura lo solicite para el buen desarrollo del mismo.

Evidencia: No aplica, ya que no se presentaron a la fecha reprogramaciones en el cronograma.

OBLIGACIÓN 7: El contratista previo al hacer uso de la corriente eléctrica para ser usada en los equipos, DEBE solicitar al SUPERVISOR O INTERVENTOR, la autorización. Esto con el objeto de evitar sobrecargas y daños ulteriores y se hará responsable del pago por concepto de los servicios utilizados.

Evidencia: Se verificó que durante la ejecución del contrato no se requirió el uso de la corriente eléctrica, ya que el contratista empleó herramientas inalámbricas debidamente cargadas para realizar las actividades. Esto garantiza la autonomía en el uso de los equipos y el cumplimiento de esta obligación sin incidentes.

OBLIGACIÓN 8: Garantizar durante la ejecución, el uso de señalización y demarcación requerida antes de iniciar cualquier tipo de actividad; con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso al sitio de trabajo de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para este tipo de trabajos y las demás que se estipulan en el contrato.

Evidencia: Se verificó que el contratista cumplió con el uso de señalización y demarcación en cada actividad ejecutada, ajustándose a los estándares de seguridad estipulados en el contrato.

OBLIGACIÓN 9: Mantener limpias las áreas de trabajo, para lo cual debe retirar el material vegetal producto de los mantenimientos inmediatamente.

Evidencia: Durante la supervisión, se constató que el contratista mantuvo limpias las áreas de trabajo, realizando el retiro inmediato del material vegetal generado durante las actividades. Esto aseguró el cumplimiento de las condiciones de limpieza y orden establecidas en el contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 10: El CONTRATISTA se obliga a efectuar los trabajos a los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del contrato, ciñéndose a las especificaciones solicitadas por la entidad y a las normas técnicas nacionales, así como a rehacer a sus expensas cualquier trabajo que resultare mal ejecutado a juicio del supervisor y/o interventor.

Evidencia: El contratista ejecutó las actividades de acuerdo con los precios y condiciones pactados en el contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas y las normas nacionales. No se presentaron trabajos mal ejecutados, lo que evitó la necesidad de rehacer labores, demostrando la calidad y el cumplimiento a satisfacción del supervisor.

OBLIGACIÓN 11: El personal puesto a disposición para los mantenimientos deberá contar con todos los elementos de protección, ya que se pretende evitar cualquier accidente causado por la deficiencia en el uso de estos, de conformidad con los parámetros de la seguridad industrial en este tipo de mantenimiento según la ley.

Evidencia: El personal asignado por el contratista estuvo debidamente equipado con los elementos de protección personal requeridos, en cumplimiento con los parámetros de seguridad industrial establecidos por la normativa vigente. Esto garantizó la prevención de accidentes y la correcta ejecución de las actividades.

OBLIGACIÓN 12: Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar las actividades en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial se encuentren vigentes según la ley.

Evidencia: Se verificó que el contratista cumplió con el uso de todos los implementos de seguridad necesarios para la ejecución de las actividades, conforme a las normas de seguridad industrial vigentes. Esto aseguró un entorno de trabajo seguro y el cumplimiento de los requisitos contractuales.

OBLIGACIÓN 13: Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las actividades de mantenimiento y el lugar que sea destinado como depósito de materiales, cuyo rubro debe estar incluido en el costo de cada uno de los ítems presupuestados.

Evidencia: COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS. cumplió con el mantenimiento en perfectas condiciones de los lugares de trabajo y las áreas destinadas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

como depósito de materiales, asegurando un ambiente organizado y adecuado para la ejecución de las actividades. Los costos relacionados estaban incluidos en los ítems presupuestados, cumpliendo con lo estipulado en el contrato.

OBLIGACIÓN 14: EL CONTRATISTA se obliga con el Distrito a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Evidencia: No aplica, ya que no se presentaron reclamaciones de terceros durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN 15: EL CONTRATISTA se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector (si aplica), si se requiere por recomendación de la supervisión o interventor del contrato.

Evidencia: No aplica, debido a que no fue necesario elaborar actas de vecindad durante el desarrollo del contrato.

OBLIGACIÓN 16: El contratista será el directo responsable por los daños que ocurran a terceros por descuido, negligencia o imprevisión.

Evidencia: No aplica, ya que no se generaron daños a terceros en el desarrollo de las actividades contratadas.

OBLIGACIÓN 17: Emplear la mano de obra necesaria debidamente preparada y especializada para realizar las actividades señaladas.

Evidencia: El contratista empleó mano de obra calificada, especializada y suficiente para la correcta ejecución de las actividades, cumpliendo con los estándares establecidos en el contrato.

OBLIGACIÓN 18: En ningún caso el programa de trabajo definitivo podrá superar el plazo de ejecución del contrato, en caso que existan modificaciones aprobadas por el supervisor y/o interventor, con respecto a la programación de mantenimiento entregada junto con la propuesta.

Evidencia: No aplica, ya que no se realizaron modificaciones al programa de trabajo que afectaran el plazo de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 19: EL CONTRATISTA deberá de suministrar todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual, teniendo en cuenta las Especificaciones Técnicas de este proceso de contratación.

Evidencia: El contratista suministró todos los equipos, herramientas e insumos necesarios para el cumplimiento cabal del objeto contractual, en conformidad con las Especificaciones Técnicas del ANEXO 2 del proceso de contratación.

OBLIGACIÓN 20: Contemplar dentro de sus gastos administrativos el suministro e instalación de valla informativa de las actividades de mantenimiento, de acuerdo a los requerimientos de la Secretaría de Cultura y normatividad vigente.

Evidencia: No aplica, ya que no fue requerida la instalación de una valla informativa durante el contrato.

OBLIGACIÓN 21: En caso de ser necesario el contratista debe solicitar acompañamiento de la respectiva ARL con el fin de mitigar los riesgos de la emergencia sanitaria.

Evidencia: No aplica, ya que no se requirió acompañamiento de la ARL para este contrato.

OBLIGACIÓN 22: El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados al ARL riesgo 5.

Evidencia: Cumplido. Todo el personal estuvo afiliado a la ARL con cobertura de riesgo 5, cumpliendo con los requisitos legales establecidos. Ver Anexo.

https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1Rq-g7eo407wcUPXAwbWf4z4kw61JUXIA

OBLIGACIÓN 23: El personal propuesto y demás trabajadores que participen en la ejecución del contrato deberán estar afiliados a la seguridad social y riesgo profesionales a nombre del contratista o independientes o a nombre de unos de los integrantes de consorcio o unión temporal en caso de que aplique.

Evidencia: El contratista Cumplido. Todo el personal estuvo afiliado a la seguridad social y riesgos profesionales a nombre de COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 24: Cualquier detalle que haya sido omitido en las Especificaciones Técnicas ANEXO 2 pero que deba formar parte del mantenimiento, no exime al contratista de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones y su costo estará implícito en los precios de la presente propuesta.

Evidencia: No aplica, ya que no se presentaron requerimientos adicionales no contemplados en el Anexo 2.

OBLIGACIÓN 25: El personal de las actividades de mantenimiento, debe estar plenamente identificado por parte de EL CONTRATISTA mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista.

Evidencia: El contratista Cumplido. Todo el personal estuvo plenamente identificado mediante el uso de dotación marcada con el nombre del contratista, conforme a lo estipulado.

OBLIGACIÓN 26: Garantizar que los elementos, materiales, accesorios y equipos empleados son de primera calidad y cumplen con las especificaciones exigidas, para lo cual antes de instalarse EL CONTRATISTA presentará al supervisor los certificados y los elementos para ser revisados por el supervisor y constatar la calidad de los mismos.

Evidencia: Todos los elementos, materiales y equipos utilizados fueron de primera calidad y cumplieron con las especificaciones técnicas, conforme a lo requerido en el contrato.

OBLIGACIÓN 27: Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del proyecto.

Evidencia: La ejecución del proyecto fue liderada directamente por la ingeniera forestal Laura Daniela Cabas Giraldo, representante legal de COMPAÑÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES SAS.

OBLIGACIÓN 28: Mantener durante la ejecución del proyecto y hasta la entrega de esta, el personal profesional ofrecido en la propuesta técnica y económica, de acuerdo al tiempo de dedicación presentado en la propuesta. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del CONTRATANTE previo visto bueno del supervisor designado por la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: El personal inicialmente propuesto se mantuvo durante toda la ejecución del contrato, sin cambios.

OBLIGACIÓN 29: Proponer para aprobación, las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas, materiales, proceso constructivo, etc.

Evidencia: No aplica, ya que no se presentaron inconsistencias durante la ejecución respecto de las especificaciones técnicas.

OBLIGACIÓN 30: EL CONTRATISTA realizará permanentemente limpieza en las áreas intervenidas y adyacentes evitando la contaminación visual y mal aspecto general del área. Se debe garantizar la evacuación total y definitiva de materiales, equipos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de los mantenimientos, antes de la firma del acta de recibo final de mantenimiento.

Evidencia: El contratista ha cumplido. Se garantiza la limpieza constante de las áreas intervenidas y adyacentes, evacuando todos los elementos y materiales utilizados antes de la firma del acta de recibo final.

OBLIGACIÓN 31: Se deberá llevar una memoria diaria o bitácora de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la las actividades de mantenimiento y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el Contratista y Supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de la Secretaría de Cultura.

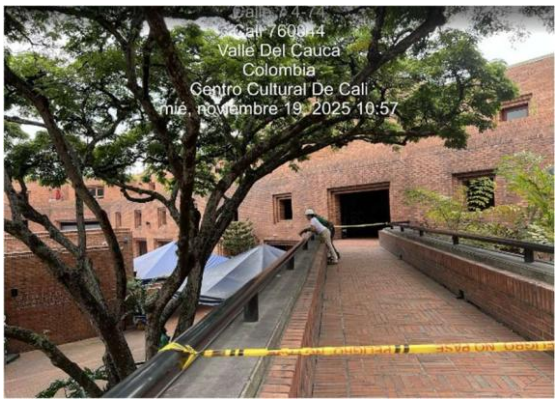
Evidencia: Cumplido, se llevó una bitácora con memoria diaria.

https://drive.google.com/drive/folders/1W3aF18WqERTeqYiMmWcVOfWCfQwWcL7o

OBLIGACIÓN 32: Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			
Foto No.1	Descripción: Mantenimiento silvicultural - Poda de Samán biblioteca centro cultural comuna 1	Foto No. 2	Descripción: Mantenimiento silvicultural - Poda de Samán centro cultural de Cali
			
Foto No.3	Descripción: Mantenimiento silvicultural - Poda de Araucaria centro cultural de Cali	Foto No.4	Descripción: Mantenimiento silvicultural - Poda de Cheflera centro cultural de Cali
RECIBO A SATISFACCIÓN: Con la firma del presente informe se deja constancia del recibo a satisfacción por parte del Municipio de Santiago de Cali, Secretaría de Cultura, de los servicios prestados en el contrato 4148.010.26.1.0912-2025			

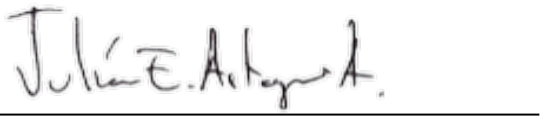
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda al CONTRATISTA, entregar a la Secretaría de Cultura los documentos impresos de los anexos y soportes administrativos, técnicos, financieros y contables del presente informe, de forma impresa y digital, en un término no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de suscripción del presente informe.

7. FIRMAS RESPONSABLES



JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor



SARA LOZANO ARIAS
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.